

## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, 23 de enero de 2026

**DE: SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES**  
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

**PARA: JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

**ASUNTO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**  
MEM-2026-00005616 del 22 de enero de 2026, Profesional (02) PERSONAS

### CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global y se revisó la capacidad del recurso humano de la Unidad Nacional de Protección – UNP requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección General de Asuntos Institucionales, en todos los asuntos relacionados con las áreas a su cargo.
---------------	---

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Grupo de Selección y Evaluación de la Dirección de Gestión Humana concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la solicitud del área mencionada, la Unidad Nacional de Protección - UNP, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado.



**Unidad Nacional  
de Protección**



**Interior**



Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de esta.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Decreto 0019 del 15 enero de 2026 y la Resolución **UNP Nro. 2649 de 2025**, corresponde a la dependencia solicitante y a la Subdirección General de Asuntos Institucionales efectuar y garantizar las verificaciones necesarias, siendo responsables de su cumplimiento según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Cordialmente,

**SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES  
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA**

Anexo(s): 0,  
Con copia: [CON COPIA]

Elaboró: JHON FREDY GONZALES CANON  
Revisó: SANDRA PATRICIA MARIN PUENTES - Loren Gabriela Forero Guerrero  
Aprobó: SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES